

Acuerdo Sobrey. sepague a los } En la villa de Tomilla a veinte y nue-
ve dias del mes de Mayo de mill e secci-
enta e sesenta e cinco años: dos S.^{as} Con-
sejos de la R.^a Audiencia...

de J. Justicia y Regimiento de esta villa y oficiales de
ella, en ambos, Cedeo, q. d. ayo firmacion, hallandose juntos,
y conseruados como lo honrara, y costumbre, para tra-
tar y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades, y beneficio de esta Republi-
ca, se vino conformidad, acuerdo, y dixeran: Que
mediante ciertos S.^{as} Capitulaciones, q. componian en el
año pasado de setecientos e noventa y no, el Consejo, Jus-
ticia y Regimiento de esta villa, con el Procurador
Sindico q. d. del Com. de ella, en virtud de Cedula de
Recomendacion, q. Revisaron del S.^o Consejo de Indias
q. d. de este Reino de Murcia, para q. se acordase a ella
por medio de Comisario del ajuste y encañeramiento
de los años del Quinto, y Millon de Nieve del Contri-
buto de esta villa, y asi conueuencia, por el Comisario
q. d. adto. fin nombre para el dho. ajuste con la paxce
de la R.^a Audiencia, lo ezeuó este con efecto, por tiem-
po de quatro años q. tomaron principio en pri-
mero de Abril del citado de setenta y uno, y cumpli-
ran fin de presente mes de Mayo por quantia en
cada uno de ellos de quatrocientos xx. En pagado, en lo
tercio acostumbrado en Arca R.^a de dho. Capital;
Sobrey. q. d. dho. Señores Consejo, por si, y en nombre
de los señores q. les sucedieren, se otorgo para el segu-
ro de la Capitanía de la Corraçond. y Reuista
55.^a de obligacion a favor de ella obligando los Regidos
y Rentas de este dho. Consejo haviendo, y q. haviendo
en conformidad de la antigua Costumbre, q. haviendo
haviendo sepague dho. dho. de los Reuidos, q. d. dho.